



AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Madrid, 6 de mayo de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (“ATOM” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento el siguiente:

Hecho Relevante

La Sociedad ha formalizado en escritura pública con Banco Pichincha España, S.A. (“Pichincha”), un contrato de préstamo con garantía hipotecaria por importe de 10.140.579,04 euros sobre la finca situada en la Avenida Juan Carlos I, S/N término municipal de Rota (Cádiz) CP 11520, (“Hotel Costa Ballena”) con el propósito de refinanciar la deuda preexistente del hotel, propiedad de ATOM y de acometer una serie de mejoras en relación con el Hotel, tales como la construcción de un Parque Acuático y un aparcamiento en la finca colindante que dará un mayor servicio al Hotel.

Las condiciones de la financiación son:

- Garantía hipotecaria sobre el hotel Costa Ballena.
- Garantía prendaria sobre las rentas generadas con el alquiler del hotel.
- Tipo de interés variable: Eur12M + 2,40% (mínimo 2,40%)
- Plazo 7 años (84 meses)
- Amortización: Mensual desde la cuota 1 a la 83, y un cuota 84 del 70% del importe inicial del préstamo.
- LTV: 60% sobre la tasación del activo.

Además se ha firmado un nuevo contrato de Arrendamiento sobre el Hotel Costa Ballena, con el mismo Operador, GESTIHOTELS COSTA BALLENA, S.L. que se opera bajo el la marca “Alegria Hoteles” que conlleva:

- Un incremento del importe de las rentas a pagar por parte del arrendatario en un porcentaje de un 20% más que el existente hasta el momento.
- Se ha mejorado el paquete de garantías a favor de la Sociedad, entre las que se incluye, adicionalmente, la prenda de las participaciones sociales presentes y futuras de la Arrendataria en favor de la Sociedad.

- Se amplia la duración a 2024 más 2 prórrogas adicionales de cinco años cada una de ellas.
- Y se modifica la forma de pago de las rentas que seguirá siendo mensual pero por domiciliación de recibo.

Atentamente,

D. Iñigo Dago Elorza
Secretario del Consejo de Administración
Atom Hoteles SOCIMI S.A.